



Resolución Directoral N° 105 -2010-BNP/OA

Lima, 28 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, Informe N° 801-2010-BNP/OA/APER, de fecha 06 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 1192-2010-BNP/ODT, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a favor del servidor de la Biblioteca Nacional del Perú, el señor Hipólito Hilario Mateo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 03795, de 31 de setiembre de 2010, el servidor Hipólito Hilario Mateo, ha solicitado Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue el señor Nazario Hilario Mateo, acontecido en la ciudad del Lima, el día 10 de agosto del presente año, según consta en el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 1192-2010-BNP/ODT, de fecha 07 de setiembre de 2010, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico comunica la Disponibilidad Presupuestal para atender el pago de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a favor del servidor Hipólito Hilario Mateo, considerado en el Presupuesto Institucional aprobado en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento citado en el párrafo anterior, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos, padres, dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105 -2010-BNP/OA (Cont.)

Que, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”;

Que, mediante el Informe del Visto, el servidor ha cumplido con acreditar su derecho al otorgamiento del Subsidio por Luto solicitado, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, asimismo el servidor Hipólito Hilario Mateo acredita con boleta de pago haber asumido los Gastos de Sepelio de su señor padre, por lo que se concluye que es pertinente atender lo solicitado;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez, a favor del servidor Hipólito Hilario Mateo, Técnico en Laboratorio I – Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por un monto de S/. 315.80 (TRESCIENTOS QUINCE CON 80/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por luto:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	78.95
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	157.90
Total a pagar:	157.90

Subsidio por sepelio:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	78.95
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	157.90
Total a pagar:	157.90





Resolución Directoral N° 105 -2010-BNP/OA

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

REYNO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

